

Acordadas Convocatorias de Movilidad del Colectivo de Conducción

En el día de hoy se ha acordado la publicación de 6 convocatorias de movilidad para el Colectivo de Conducción, además de dos convocatorias para Cuadro Técnico de Protección Civil y Cuadro Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Las convocatorias para el personal de conducción son las siguientes:

- Convocatoria de movilidad geográfica y funcional para Mandos Intermedios - Jefes de Maquinistas nivel A.
- Convocatoria de movilidad geográfica para Mandos Intermedios - Jefes de Maquinistas nivel B.
- Convocatoria de movilidad geográfica para Jefes de Maquinistas de Ancho Métrico.
- Convocatoria de movilidad geográfica para el personal con contrato indefinido y residencia definitiva adscrito a cuadros de servicio de conducción en línea como Maquinista de Entrada, Maquinista, Maquinista Jefe de Tren y Mando Intermedio de Conducción - Jefe de Maquinistas.
- Convocatoria de movilidad geográfica para el personal de Ancho Métrico con contrato indefinido adscrito a gráficos de conducción en línea como Maquinista y Maquinista Principal.
- Convocatoria de movilidad geográfica para el personal de conducción en gestión sin el título de conducción nivel B en vigor.

Estas convocatorias permiten que la práctica totalidad del Colectivo de Conducción pueda participar en procesos de movilidad que, ante la aplicación inminente del Plan de Desvinculaciones, generan expectativas reales de satisfacer, en mayor medida que en procesos anteriores, los deseos de movilidad del Colectivo.

Entre las principales novedades que suponen los procesos acordados se encuentra la movilidad funcional por ascenso a Mando Intermedio de Conducción - Jefe de Maquinista nivel A y la posibilidad de participación en convocatorias de movilidad de los Mandos Intermedios de Conducción - Jefes de Maquinistas nivel B y el personal del resto del Colectivo sin el título de conducción en vigor que, hasta ahora, no habían podido participar en procesos anteriores.

Asimismo, se recoge la posibilidad de participación, con carácter subsidiario, del personal operativo de Ancho Métrico en las convocatorias del resto del personal del Grupo y viceversa. Es decir, las plazas que no se cubran con el personal perteneciente a uno u otro ámbito podrán ser cubiertas por el personal del otro con carácter previo a que se oferten a las futuras nuevas incorporaciones.

Hay que señalar que la Dirección del Grupo se ha opuesto a la inclusión en estos procesos de movilidad del personal con contrato de obra o servicio por considerar que dicha modalidad de contratación no permite la participación en procesos de movilidad y ha manifestado que va a realizar un sondeo para conocer los deseos de movilidad de aquellos que prestan servicio en tráficos nacionales.

SEMAF considera que la negativa a que estos trabajadores participen en los procesos de movilidad supone un incumplimiento de los acuerdos alcanzados con SEMAF en desconvocatoria de huelga para su incorporación al Grupo Renfe, en los que se recoge de manera explícita su obligación de participar en el primer proceso de movilidad que se produzca solicitando todas las residencias.

No obstante lo anterior, consideramos que su participación en la movilidad se va a ver materializada en breve plazo, dado que, una vez se apliquen los acuerdos contenidos en el Plan de Empleo, como el Plan de Desvinculaciones y la tasa de reposición establecida en el mismo, estos trabajadores deberán modificar su situación a la de indefinidos con la obligación de participar en un proceso en el que se les adjudique la residencia que les corresponda.

Por lo que se refiere al sondeo, consideramos que no tiene validez legal alguna, más allá de permitir conocer los deseos actuales de este personal y poder realizar "resoluciones virtuales" que les permitan definir con mayor probabilidad de acierto la formación que deben impartir al personal que acceda a las becas formativas.

En cuanto a su decisión de realizar el sondeo sólo para el personal que presta servicio en tráficos nacionales, consideramos que es un error por su parte, dado que, con independencia del período de permanencia establecido para el personal adscrito a los cuadros de servicio de tráficos internacionales, ello no merma, en ningún caso, su derecho a participar en los procesos de movilidad y a que se les adjudique la residencia que, conforme a la normativa vigente, les corresponda, más allá de que la toma de posesión pueda demorarse por el período de permanencia en el cuadro de servicio de tráfico internacional que les sea aplicable.

Por último, hay que señalar algunos aspectos importantes a tomar en consideración de cara a la participación en los procesos de acuerdo con lo establecido en la normativa, en el Plan de Empleo y en las propias convocatorias acordadas:

- Las peticiones pueden realizarse online a través de Interesa y el plazo en todas ellas finaliza el día 13 de diciembre de 2015.
- El plazo máximo para la toma de posesión es de seis meses desde la publicación de la resolución definitiva, salvo en los procesos de Ancho Métrico, que es de treinta días y para los casos de pasar de servicios de ancho métrico al resto de servicios o viceversa en que, dado que habrá que realizar un curso específico de formación para ello, se amplía a 12 meses.
- Los participantes que obtengan plaza en el concurso de movilidad en una de las residencias solicitadas o renuncien a la misma, no podrán participar en la siguiente convocatoria de movilidad.
- El número máximo de peticiones por trabajador es de ocho residencias.
- SEMAF publicará un listado de las residencias actualmente existentes con personal de conducción para facilitar la confección de las peticiones.